

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE ATIENDA EL INCENDIO QUE SE HA REACTIVADO EN EL MUNICIPIO DE TEPELMEME VILLA DE MORELOS, EN LA REGIÓN MIXTECA DE OAXACA.

Quien suscribe, diputado federal Alan Castellanos Ramírez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59, 60 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Desde el viernes 3 de mayo, en el municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, Oaxaca, se produjo un incendio que afectó a la comunidad. Para el jueves 9 del mismo mes, el Gobierno estatal de Oaxaca informó por medio de la Comisión Estatal Forestal (Coefso), que el incendio se encontraba controlado, y que el 90% del incendio forestal había sido liquidado. En el encabezado de su informe afirmaban haber acabado al 100% con el incendio. En esta labor participaron alrededor de 40 personas, tanto comuneras como voluntarias y al momento de haber realizado recorridos de verificación, se les entregó a las autoridades correspondientes, a quienes se les fue exhortado su vigilancia para evitar la reactivación.¹

Mas la tragedia no se hizo esperar, y lamentablemente el incendio se reactivó el domingo 19, que, de acuerdo con la Coefso, se reactivó debido a los fuertes vientos. Y los pobladores se han visto en la necesidad de tomar medidas de contención. El problema se encuentra en que el origen del incendio se dio en un lugar en donde sólo se puede acceder caminando o con ayuda de animales, pues,

¹ Oaxaca (09/05/24) CONTROLADO AL 100% INCENDIO FORESTAL DE TEPELMEME VILLA DE MORELOS. Obtenido de: <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/controlado-al-100-incendio-forestal-de-tepelmemem-villa-de-morelos/>

afirma un poblador de la zona, el punto más cercano al que se puede acceder con un vehículo está a una distancia de 50 kilómetros.²

Sin embargo, los problemas con el incendio no terminan en el trágico hecho de que está consumiendo el bosque, también el incendio ha alcanzado la Reserva de Biósfera Tehuacán-Cuicatlán, que de acuerdo con la Organización Mundial de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia (UNESCO), forma parte del patrimonio mundial. Además de eso, de acuerdo con el mismo poblador que afirmaba la lejanía del punto de origen del incendio con la región más cercana para pasar con un vehículo, el incendio, que sigue avanzando, se encuentra a una distancia de entre 15 o 20 kilómetros del poblado más cercano, llamado La Unión.

Si el incendio continúa avanzando sin que las medidas necesarias para su contención se tomen, puede volverse, además de la tragedia ecológica que ya está siendo, una tragedia humanitaria que muy posiblemente cobre vidas humanas.

Ante la alarmante situación, los pobladores, en un afán de ser escuchados y apoyados por las autoridades correspondientes y por aquellos que de manera voluntaria puedan contribuir a la lucha contra el incendio, han salido a bloquear carreteras. En estos instantes los pobladores de Tepelmeme mantienen cerrada la autopista Oaxaca-Cuacnopala, tomando la caseta de San José Miahuatlán, carretera que, desde el 21 de mayo de 2024, viene a ser el segundo día consecutivo que se mantiene así.

Además, en Los Reyes Acaquilpan, una comunidad Oaxaqueña, pertenecientes al distrito 39, se acercó a las oficinas del diputado federal Alan Castellanos Ramírez para solicitar su apoyo con el incendio que vive la comunidad de Tepelmeme Villa de Morelos.

Es por ello, que con razón e las justas peticiones solicitadas al diputado Alan Castellanos Ramírez, y a la obligatoria necesidad de atender una afección de tal tamaño hacia una comunidad del país, es que se presenta esta proposición con punto de acuerdo:

² Borbolla G. (21/05/24) Incendio consume Reserva de Biósfera Tehuacán-Cuicatlán, Oaxaca; habitantes exigen acciones para controlarlo. En *Animal Político*. Obtenido de: <https://animalpolitico.com/estados/incendio-reserva-biosfera-tehuacan-cuicatlan-oaxaca>

Adjuntando los ejemplos de todo lo que se ha nombrado, se presentan estos artículos periodísticos:

Se reactiva incendio en Tepelmeme el fuego sin control en zona de reserva ecológica.³

La reactivación del incendio en Tepelmeme vuelve para los pobladores una situación crítica. Pese a que el fuego fue controlado, logró nacer y expandirse.



Incendio sin control en Oaxaca alcanza a la Reserva de Biosfera Tehuacán-Cuicatlán: piden ayuda humanitaria.⁴

El incendio que se reactivó cerca del municipio de Tepelmeme ya alcanzó la Reserva de Biosfera Tehuacán-Cuicatlán, que es un área protegida reconocida por la UNESCO.



Reportan 10 incendios activos en Oaxaca.⁵

Dentro del estado de Oaxaca, existen un total de 10 incendios activos a la fecha de 20 de mayo del 2024, entre los que se encuentra la reactivación del incendio en el municipio de Tepelmeme.



³ Agencias (21/05/24) Se reactiva incendio en Tepelmeme el fuego sin control en zona de reserva ecológica. *Tiempo*. Obtenido de: <https://tiempodigital.mx/se-reactiva-incendio-en-tepelmeme-el-fuego-sin-control-en-zona-de-reserva-ecologica/>

⁴ García, J. (s/f) Incendio sin control en Oaxaca alcanza a la Reserva de Biosfera Tehuacán-Cuicatlán: piden ayuda humanitaria. *El Universal Oaxaca*. Obtenido de: <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/incendio-sin-control-en-oaxaca-alcanza-a-la-reserva-de-biosfera-tehuac%C3%A1n-cuicatl%C3%A1n-piden-ayuda-humanitaria/ar-BB1mkF3T?ocid=BingNewsSearch>

⁵ Cruz, S. (20/05/24) Reportan 10 incendios activos en Oaxaca. *Imparcial*. Obtenido de: <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/864652/reportan-10-incendios-activos-en-oaxaca/>

Manifestantes cierran la Tehuacán-Oaxaca; exigen ayuda para apagar incendio en Tepelmeme.⁶

Debido a que el incendio en el municipio de Tepelmeme se reactivó, habitantes de la zona, en la necesidad de recibir urgentemente ayuda, realizaron un bloqueo en la autopista Tehuacán-Oaxaca.



Se mantiene bloqueo en la autopista Oaxaca – Cuacnopala.⁷

Haciendo un refuerzo a sus peticiones, pobladores de Tepelmeme mantienen cerrada la autopista, esta vez en la desviación hacia Cuacnopala.



Por segundo día pobladores de Tepelmeme cierran la autopista Oaxaca-Cuacnopalan.⁸

Ante la falta de una acción inmediata para atender las necesidades de la comunidad de Tepelmeme, sus pobladores mantienen el bloqueo en la autopista Oaxaca-Cuacnopalan.



⁶ Mayas, L. (21/05/24) Manifestantes cierran la Tehuacán-Oaxaca; exigen ayuda para apagar incendio en Tepelmeme. *Puntual*. Obtenido de: <https://diariopuntual.com/regionales/2024/05/21/44889/manifestantes-cierran-la-tehuacan-oaxaca-exigen-ayuda-para-apagar>


⁷ Marca (21/05/24) Se mantiene bloqueo en la autopista Oaxaca – Cuacnopala. *Marca*. Obtenido de: <https://www.diariomarca.com.mx/2024/05/se-mantiene-bloqueo-en-la-autopista-oaxaca-cuacnopala/>

⁸ Tiempo (21/05/24) Por segundo día pobladores de Tepelmeme cierran la autopista Oaxaca-Cuacnopalan. *Tiempo*. Obtenido de: <https://tiempodigital.mx/por-segundo-dia-pobladores-de-tepelmeme-cierran-la-autopista-oaxaca-cuacnopalan/>

Habiendo presentado con contundencia la crítica situación de la comunidad del municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, se vuelve fundamental la acción por parte del Estado para salvaguardar la integridad de sus ciudadanos.

Remitiéndonos a los derechos inalienables de los seres humanos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), en su artículo 25, dictamina que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud, entre otras disposiciones igual de importantes.⁹

Ya el mismo artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.¹⁰ Además, en su fracción tercera, reconoce como un derecho de toda persona su adecuada alimentación, dictamina la carta magna en su cuarto artículo “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.”¹¹ Así, definiendo la responsabilidad del Estado en la garantía de la ley, continúa en el quinto párrafo del mismo artículo que:



Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.¹²

Igualmente, el artículo reconoce como derecho fundamental de las personas el derecho a un medio ambiente sano.

Por lo que ha sido presentado, la responsabilidad del Estado ante una situación tan crítica debe efectuarse, ya que legalmente está obligado a atender los derechos que garantizan la carta magna.

Así, este es un llamado a las autoridades de Protección Civil, quienes están encargadas en atender situaciones como la que vive los ciudadanos que habitan el municipio de Tepelmeme Villa de Morelos. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Protección Civil, se escribe que:

Artículo 5. Las autoridades de protección civil, enumeradas en el artículo 27 de esta Ley, deberán actuar con base en los siguientes principios:

⁹ ONU (1948) Artículo 25. En *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de: https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

¹⁰ CPEUM (DOF 24-01-2024) Artículo 4. En *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹¹ *Ibidem*.

¹² *Ibidem*.

- I. Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas;
- II. Inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre;¹³

Así, las medidas contempladas en este artículo establecen las prioridades que las autoridades de Protección Civil deben tener al actuar. Estas autoridades se componen por el Consejo Nacional, a su vez, el consejo se compone por:

el Presidente de la República, quien lo presidirá y por los titulares de las Secretarías de Estado, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, quienes podrán ser suplidos por servidores públicos que ostenten cargos con nivel inmediato inferior, y la Mesa Directiva de la Comisión de Protección Civil de la Cámara de Senadores y la de Diputados. En el caso del Presidente de la República, lo suplirá el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, quien a su vez será suplido por el Coordinador Nacional de Protección Civil.¹⁴

Por lo establecido en la Ley General de Protección Civil, las autoridades en la Protección Civil están obligadas a tomar medidas ante situaciones como los son el incendio ocurrido en el municipio de Tepelmeme Villa de Morelos.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, además de ser una llamada humanitaria; someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, Comisión Nacional Forestal y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas que atienda el incendio que se ha reactivado en el municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, Oaxaca y que ya ha avanzado hasta la Reserva de Biósfera Tehuacán-Cuicatlán.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, al Gobierno Federal, así como al Gobierno Oaxaca, además de a las autoridades facultadas en Protección Civil, que atiendan el auxilio humanitario que realizan los pobladores del municipio de Tepelmeme Villa de Morelos.

¹³ LGPC (DOF 21-12-2023) Artículo 5. En *Ley General de Protección Civil*. Obtenido de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>

¹⁴ *Ibid.* Artículo 27

Palacio Legislativo de San Lázaro a 5 de junio de 2024.



Alan Castellanos Ramírez
Diputado Federal